



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios de tres (3) profesionales de carácter temporal contribuyendo con su gestión en la articulación institucional de los servicios dirigidos a las poblaciones campesinas y trabajadores de la economía popular, en los municipios, corregimientos y veredas del área de influencia del centro de formación profesional integral, en coordinación con la Subdirección de Centro, la Coordinación Académica y con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.</i>
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	<i>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Economía, administración, contaduría y afines,</i> ▪ <i>Agronomía veterinaria y afines,</i> ▪ <i>Ciencias sociales y humana en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social,</i> ▪ <i>Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería Industrial y afines, ingeniería ambiental, sanitaria y afines.</i> ▪ <i>Matemáticas y ciencias naturales en los siguientes núcleos básicos de conocimiento biología, microbiología y afines; química y afines.</i> ▪ <i>Ciencias de la educación.</i> <i>Y/o con postgrado</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Con mínimo 24 meses experiencia relacionada con el trabajo y/o acompañamiento a la comunidad y asociaciones de población campesina y/o trabajadores de la economía popular en temas de emprendimiento rural, aplicación y buen conocimiento del territorio. Preferiblemente con experiencia comprobada en la formulación y ejecución de proyectos de</i>



	<i>desarrollo productivo, aspectos de género, generación de ingresos para población campesina y/o de trabajadores de la economía popular , y/o desempeño como líderes comunitarios.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los 3 contratos la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 182.850.000) cada uno por valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.950.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.650.000), b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.300.000,00) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Montería</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien designe en la plataforma SECOP II el subdirector Del Centro De Comercio, Industria y Turismo.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector de Centro CCIT.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del centro de comercio industria y turismo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.



De acuerdo con El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 titulado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Este plan se alinea con las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos que la Entidad tiene con algunos documentos CONPES.

Las acciones institucionales para 2025 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas en el Plan Estratégico 2023-2026, que se desarrolló a partir de un diagnóstico institucional y talleres realizados en diferentes regiones del país con sus grupos de valor, permitiendo identificar oportunidades y desafíos emergentes. Los factores relevantes de cambio incluyen:

- Transformación productiva del campesinado
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular
- Fomento de economías verdes y circulares
- Seguridad alimentaria
- Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA
- Innovación técnica
- Escuela de panadería
- Centro de valor agregado
- Sistema modular

La Dirección Jurídica del SENA elaboró en abril del año 2024 el Manual para la Contratación Administrativa, con el propósito de entregar a todos los servidores públicos de la entidad, una herramienta ilustrativa y de fácil consulta, para orientar y apoyar los procesos contractuales que realiza la institución, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, se atribuye a los jefes y representantes legales de las Entidades Estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar, así como desconcentrar la gestión de los procesos de contratación, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo.

Así mismo, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la debida idoneidad y experiencia.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la regional Córdoba; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del despacho de la dirección, para aportar a la ejecución de las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

No obstante, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos, enmarcados dentro del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, centrado en las personas; esos procesos son:

PROCESOS ESTRATÉGICOS: compuesto por los procesos de Direccionamiento estratégico, el cual dirige y orienta la formulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad y realiza su seguimiento y control, mediante la aplicación de metodologías e instrumentos de planeación y evaluación, para promover y asegurar el mejoramiento continuo de la gestión institucional; Gestión del Talento Humano, Administra el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales; Gestión de Tecnologías de la Información, Gestiona integralmente los servicios de tecnologías de la información mediante planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Entidad; Gestión Organizacional y del Riesgo, Establece, implementa, mantiene y mejora el modelo integrado de planeación y gestión y su articulación con los sistemas de gestión, con el propósito de fortalecer la mejora del desempeño de los procesos que permita responder al cumplimiento de los objetivos institucionales, el cumplimiento de los requisitos legales, las necesidades y expectativas de nuestros grupos de valor e interés, así como la capacidad de aumentar la generación de valor público; Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales, que Fortalece el relacionamiento con los grupos de valor y de interés, la difusión de los servicios de la Entidad y la gestión de convenios, alianzas y proyectos nacionales e internacionales.



PROCESOS MISIONALES: estos procesos son la razón de ser del SENA, responsable de transformar los recursos en servicios, compuesto por los procesos de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, Fomenta la cultura del emprendimiento y el empresario, orientando la ideación de modelos de negocio, la creación de unidades productivas y empresas, así como el fortalecimiento de aquellas que están en etapa de crecimiento a través de actividades de formación por proyectos y asesoría para creación y fortalecimiento de iniciativas productivas y/o empresas, que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país; Gestión de Formación Profesional Integral, Diseña, administra y orienta la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país; Gestión de Certificación por Competencias, Gestiona las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral; Gestión de la Innovación y la Competitividad, Gestiona las líneas programáticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y los programas de formación continua especializada a través de la formulación de estrategias y ejecución de mecanismos de participación del sector productivo y centros de formación del Sena, para la generación y transferencia de tecnología y/o conocimiento que contribuya a la Formación Profesional Integral del SENA y a la consolidación de una cultura de la innovación, productividad y competitividad de los sectores productivos y de las regiones; Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, contribuye con la disminución del desempleo en Colombia mediante las acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional a los buscadores de empleo y demás usuarios, a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo en articulación con las demás áreas del SENA, la atención a Poblaciones Vulnerables y el suministro de información que contribuya al análisis de la tendencia ocupacional en el mercado laboral; Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, Fomenta la articulación entre los sectores productivo, gubernamental y académico a través de la gestión de instancias de concertación y la normalización de las competencias laborales para contribuir a la calidad del desempeño de los trabajadores; Gestion de Cualificaciones, que busca proveer cualificaciones y gestionar lineamientos, estrategias y herramientas para la incorporación del SENA al Sistema Nacional de Cualificaciones, contribuyendo con pertinencia y calidad a la movilidad educativa, formativa y laboral, y la competitividad del país.

PROCESOS DE SOPORTE: los procesos de apoyo, o de soporte son los que proporcionan los medios (recursos) y el apoyo necesario para que los procesos misionales se puedan llevar a cabo de manera eficiente, efectiva y eficaz. Ellos son: Gestión de Comunicaciones, Comunica los mensajes institucionales a través de la producción y divulgación dirigida a los públicos internos y externos, para mantenerlos informados y promover los servicios del SENA; Gestión Documental, Administra la gestión documental a través de la recepción, clasificación, radicación, indexación, distribución, control y seguimiento para conservar la documentación del SENA; Gestión Jurídica, Brinda soporte, asesoría y acompañamiento jurídico a los clientes internos y externos, mediante la emisión de conceptos, interpretación normativa, defensa judicial, acciones de cobro coactivo, gestión de



convenios y demás actividades jurídicas, para garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad; Gestión de Recursos Financieros, Administra los recursos financieros del SENA, mediante el recaudo, fiscalización, registro presupuestal y de las operaciones contables, como también la gestión de pagos, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la razonabilidad de la información; Gestión de Infraestructura Logística, busca Adquirir y administrar bienes y servicios inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones soportado en la elaboración y análisis de estudios; Gestion Contractual, dentro del cual se desarrolla la gestión precontractual, contractual y postcontractual, a través de los procesos de selección, suscripción y liquidación de contratos con el fin de suplir las diferentes necesidades de adquisición de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

PROCESOS DE EVALUACION: conformado por La Gestión de Evaluación y Control, busca Evaluar y asesorar la gestión de la Entidad mediante la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías internas de gestión para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno; Gestion asuntos disciplinarios, busca Prevenir, investigar, y de ser procedente, sancionar las conductas disciplinariamente relevantes de los servidores públicos activos e inactivos de la Entidad, a la luz de la normatividad vigente.

Ahora bien, dentro de los procesos misionales encontramos la Gestión de Formación Integral Profesional, para el cual la Dirección Jurídica del SENA elaboró en noviembre del año 2020 el Manual para la Contratación Administrativa, con el propósito de entregar a todos los servidores públicos de la entidad, una herramienta ilustrativa y de fácil consulta, para orientar y apoyar los procesos contractuales que realiza la institución, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejercer funciones que son de vital importancia para el cabal cumplimiento de la meta del Centro y así garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías y/o vencimiento del plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.



Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del Centro, para aportar a la ejecución de la formación profesional integral de los aprendices, las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los distintos sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Para llevar a cabo la articulación sincrónica entre los diseños curriculares propuestos por el SENA y la malla curricular de la Instituciones educativas, se hizo necesario formalizar lineamientos y orientaciones para la planeación y ejecución de dichas actividades, las cuales se encuentran definidas en la Resolución 1113 de 2017 del SENA.

De acuerdo con el plan de acción 2025, el SENA ha implementado las estrategias CampeSENA y Full Popular, diseñadas para mejorar la soberanía alimentaria y la calidad de vida de las poblaciones campesina y popular, familiar y comunitaria. Estas iniciativas buscan transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social. Adicionalmente, estas estrategias fomentan la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales y promueven el desarrollo económico a través de



la innovación y la tecnificación del sector agrario.

Lo anterior, con el fin de generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, adoptando un enfoque diferenciado que promueva el cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz integral. Al hacerlo, se espera materializar la autonomía territorial y promover la justicia social, ambiental y económica. Para la vigencia 2025 se integrarán a través de un solo proyecto, los programas de Sena Emprende Rural, Agrosena y extensionismo tecnológico.

En el marco de la caracterización de la población asociada con la estrategia CampeSENA se presentan los siguientes hitos para 2025:

Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales

Proceso: Gestión de Emprendimiento y Empresarismo

El programa de emprendimiento dispone de una ruta, la cual se compone de dos grandes fases:

Fase CREAR. La entidad ha dispuesto acciones de orientación, entrenamientos, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none">• Orientación• Entrenamientos• Acompañamiento• Asesoría	<ul style="list-style-type: none">• Idear la iniciativa empresarial• Validar la idea de negocio• Formular el plan de empresa• Crear y poner en marcha de la empresa	<ul style="list-style-type: none">• Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.

Fase de FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. La entidad ha implementado acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. En esta fase, se realiza un diagnóstico inicial y luego se acuerda un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial. Estas acciones están diseñadas para ayudar a las empresas a superar obstáculos, mejorar su competitividad y alcanzar nuevos mercados.



Acciones Disponibles:	Proceso:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> Entrenamientos personalizados Asesoría personalizada 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico inicial de la empresa Acuerdo de un plan de acción 	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar el crecimiento y escalabilidad Mejorar la competitividad Alcanzar nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos.

La Estrategia "FULL POPULAR" se enmarca en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", instituido en la Ley 2294 y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional (CDN) del SENA en el Acuerdo 009 de 19 de diciembre de 2023.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contempla en su artículo 2, que el documento denominado "Bases del Plan Nacional Desarrollo 2022 - 2026, junto con sus anexos, es parte integral de este, y se incorpora a la Ley como un anexo.

En este orden de ideas el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contempla como Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Pilar C: Expansión de capacidades, más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; Catalizador 7, lo siguiente:

"Reconocimiento e impulso a la Economía Popular (EP) y Comunitaria"

"La Economía Popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias), desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar actividades de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa. El impulso de la economía popular parte de la comprensión de sus dinámicas intrínsecas; estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad".

Asimismo, el referido apartado del documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo extiende el reconocimiento e impulso a la Economía Popular (E.P) y Comunitaria en las siguientes acciones: A) Política pública en materia de promoción de la sostenibilidad, crecimiento y productividad de la Economía Popular. B) Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas asociatividad de la E.P. C) Fomento y fortalecimiento a la comercialización, los circuitos cortos y mercados locales de la E.P. D) Apoyos para la formación, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la E.P. E) Economía Popular en el campo colombiano. F) Consolidar la productividad y sostenibilidad del sector artesanal. G) Asociatividad solidaria para la paz.

Objetivos específicos



1. Desarrollar programas de formación pertinentes y flexibles que se ajusten a las necesidades específicas de la población de la economía popular.
2. Valorar y reconocer los conocimientos y habilidades previos adquiridos, y proporcionar formación especializada para mejorar la capacidad laboral y productiva.
3. Fortalecer la oferta de certificación de competencias laborales que validen los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por las personas en la economía popular, brindándoles reconocimiento para el acceso a los servicios de formación, emprendimiento y demás servicios institucionales.
4. Proporcionar asesoría y asistencia técnica para fomentar la creación y fortalecimiento de emprendimientos en economía popular, promoviendo la generación de empleo y el crecimiento económico del sector.
5. Fomentar la formación de asociaciones, cooperativas y grupos que mejoren la capacidad organizativa y la representación de la economía popular, además de establecer colaboración estratégica con entidades y actores relevantes para fortalecer el impacto de la estrategia.
6. Promover la innovación, la transferencia y el desarrollo tecnológico en las actividades de la economía popular, con el objetivo de aumentar su competitividad en el mercado y mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos.
7. Facilitar la inserción laboral de las personas de la economía popular y fomentar la creación de empleo en el sector, contribuyendo así al aumento de los ingresos y el bienestar de la población involucrada.

Beneficiarios de la estrategia "Full Popular"

Son beneficiarios de la estrategia de economía popular, los siguientes:

1. Personas trabajadoras de la economía popular.
2. Unidades Productivas de la economía popular.
3. Organizaciones de economía popular.

CONSIDERACIONES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA."

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente estudio previo, al no contar con personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual.

Para que el Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere de un Talento Humano suficiente, calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación ésta que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una



propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo del Centro.

por lo tanto, resulta necesaria la contratación de 3 DINAMIZADORES, puesto que la necesidad en el área de formación requiere apoyo para el cumplimiento de las metas establecidas en el periodo 2025 siendo insuficiente el personal que se tiene de planta.” **Y contándose con las siguientes metas asignadas para la vigencia:**

RUTA 1							
cupos ideacion ruta 1	CURSOS IDEACION	cupos formulacion de proyectos ruta 1	CURSOS FORMULACION PROYECTOS	cupos para asistir la ejecucion del proyecto ruta 1	CURSOS ASISTENCIA A EJECUCION DE PROYECTOS	cupos para formular plan de mercadeo ruta 1	CURSOS FORMULACION PLAN DE MARKETING
450	30	450	30	315	21	315	21

RUTA 2			
ruta 2 cupos creacion de unidades productivas	CURSOS CREACION UNIDADES PRODUCTIVAS	horas ecas asociatividad (24h)	NUMERO DE ECAS
0	90	504	21

RUTA 3	
ruta 3 Propuesta CF numero de cupos fortalecimiento productivo	CURSOS FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL
5	335

ruta 4 cupos fortalecimiento desarrollo social comunitario	CURSOS FORTALECIMIENTO SOCIAL COMUNITARIO DIVERSIFICADO	tota cupos	total horas formacion
9210	614	17115	92880

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta



dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la Subdirección del centro de formación profesional en la divulgación y promoción de los servicios de la entidad para la atención de las necesidades de los trabajadores de la economía popular y de la población rural y Campesina, a nivel municipal y de su zona de influencia.
2. Apoyar a la Subdirección en la planificación y ejecución de diálogos territoriales con la población campesina y trabajadores de la economía popular, en concordancia con los lineamientos entregados por la dirección Nacional del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
3. Colaborar a la Subdirección de centro en la focalización y concertación de los servicios institucionales que den respuesta a las necesidades planteadas por los trabajadores de la economía popular y por la población campesina, así como en el seguimiento a éstas cuando sea requerido, bajo los lineamientos establecidos por las estrategias CampeSENA y Full Popular.
4. Apoyar a la Subdirección del Centro de Formación en la gestión de convenios, alianzas y/o acuerdos con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, en pro del desarrollo de los programas de formación, emprendimiento, innovación y del fortalecimiento de las iniciativas productivas generadas por los trabajadores de la economía popular y de la población campesina.



5. Identificar y gestionar a nivel local y regional espacios y mecanismos de comercialización y/o intercambio de saberes para la participación de los trabajadores de la economía popular y de la población campesina, atendidos por las estrategias CampeSENA Y Full Popular.
6. Colaborar con la Subdirección del Centro de Formación y el Despacho regional en la construcción del proyecto zonal para gestión del conocimiento con base en los lineamientos establecidos por la Dirección del sistema nacional de formación para el trabajo - Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
7. Apoyar a la Subdirección de centro en la articulación intrainstitucional de acciones y servicios con los programas, proyectos y estrategias institucionales como SENNOVA, TECNOPARQUE, SERVICIOS TECNOLOGICOS, AULAS MOVILES, EMPRENDIMIENTO y FONDO EMPRENDER entre otros, en beneficio de los trabajadores de la economía popular y de la población campesina.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA Y Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo y presupuestal del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
10. Apoyar a la Subdirección de Centro de Formación en el proceso de planeación de la ejecución de las estrategias CampeSENA y Full Popular con base en los lineamientos entregados por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
11. Participar en eventos de carácter estratégico y técnico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la Dirección General, regional o centro de formación profesional, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo perteneciente al Centro de Formación Profesional a fin de poder asegurar la unidad operativa en torno a la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular.
12. Presentar informe cualitativo a la subdirección de centro sobre las necesidades dificultades presentadas por los diferentes actores a nivel territorial, así como de las alianzas generadas; como aporte para la realización del Comité Articulador Regional CAMPESENA.



13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales al supervisor del contrato donde se evidencie el avance de sus actividades con base en lo establecido en la lista de chequeo y/o guía de ejecución del programa en cada nivel, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional.
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de formación para el trabajo- Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Montería

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de CCIT, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor(a) **JUAN CARLOS HERNANDEZ AYALA, WENDY VELAZQUEZ LOZANO Y ANDRES DAVID BURGOS JAIME**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

JUAN CARLOS HERNANDEZ AYALA

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	10/02 2020	10/10/020	11		X	
SENA	19/02/2019	30/10/2019	8	10	X	
SENA	01/02/2018	30/06/2018	5		X	
FUNDACION FAPORCOL	04-01-2016	04-01-2017	12	0		
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES	03/02/2014	30/09/2014	7	25	X	



					CUMPL E	NO CUMPL E
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			92	56	X	

WENDY VELAZQUEZ LOZANO

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	15/01/2024	31/12/2024	11	15		
SENA	15/01/2023	31/12/2023	11	15		
GEOMATICA Y ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S.	01/08/2018	31/07/2021	36		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			58	30	X	

ANDRES DAVID BURGOS JAIME

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA		EXPERIENCIA RELACIONADA	



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Alcaldía de Ciénaga de Oro SISBEN	02/03/2009	30/06/2009	3	28	X	
SUMUYWAJAT IPS	05/08/2009	30/12/2011	27	25	X	
Concejo Municipal de Ciénaga de Oro	01/01/20016	31/12/2019	47	29	X	
I.P.S.I. SUPULA WAYUU	02/05/2022	30/05/2023	12		X	
Alcaldía de ciénaga de oro	26/04/2024	25/09/2024	5		x	
SENA	01/02/2024	30/11/2024	10		x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			104	78	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **JUAN CARLOS HERNANDEZ AYALA, ANDRES DAVID BURGOS JAIME y WENDY VELAZQUEZ LOZANO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector del CCIT establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5743748 de 2024	JUAN CARLOS HERNANDEZ AYALA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL Y CAMPESINA A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL EN LO REFERENTE A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA Y EMPRESARIAL TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.	Hasta 31 de diciembre de 2024	Se fija como valor total para los 2 contratos por la suma CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 119.600.000) Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: Se fija valor para cada contrato por la suma de: \$ 59.800.000 a) Un (1) pago por el mes de enero de 2024 por valor de \$ 2.600.000, b) diez (10) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2024 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE\$ 5.200.000 cada uno.	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 5746604 de 2024	WENDY VELASQUEZ LOZANO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL Y CAMPESINA A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL EN LO REFERENTE A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN	Hasta 31 de diciembre de 2024	Se fija como valor total para los 2 contratos por la suma CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 119.600.000) Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera:	Contratación directa



		EMPRENDIMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA Y EMPRESARIAL TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.		Se fija valor para cada contrato por la suma de: \$ 59.800.000 a) Un (1) pago por el mes de enero de 2024 por valor de \$ 2.600.000, b) diez (10) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2024 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE\$ 5.200.000 cada uno.	
CO1.PCCNTR. 4671265 de 2023	WENDY VELASQUEZ LOZANO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL	Hasta 15 de diciembre de 2023	Un contrato por valor de cuarenta y dos millones doscientos treinta mil pesos (\$42.230.000). que el SENA para la de la siguiente manera por el mes de febrero la suma de dos millones ciento once mil quinientos pesos (\$2.111.500) y por los meses de marzo a noviembre la suma cuatro millones doscientos veintitrés (\$4.223.000), y el mes de diciembre por valor de dos millones ciento once mil quinientos pesos (\$2.111.500).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3341 549 DE 2022	EULALIA VALDERRAMA DE LA ESPRIELLA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO Y LA COORDINACIÓN ACADÉMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASIGNADAS	HASTA EL30 de diciembre del 2022	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$48.482.500)	contratación directa



CO1.PCCNTR.2221 695 de 2021	JAIRO JOSE VERGARA CUADRADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SER EN EL CENTRO DE FORMACIÓN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASIGNADAS, EN COORDINACIÓN CON EL SUBDIRECTOR DE CENTRO Y EL COORDINADOR ACADÉMICO	Hasta el 30 de diciembre de 2021	Se fija como valor Total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$45.866.667).	contratación directa
-----------------------------------	-----------------------------------	--	--	--	-----------------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Montería a los 14 días del mes de enero de 2025.


JOSE ANASTASIO RESTREPO CASTELLANOS
Subdirector (e) Centro de Comercio, Industria y Turismo

Proyectó: Angelica Telles Cargo: Profesional Grado 01 Contratación

Revisó: Meyling Martínez Llanos, Coordinadora Grupo Mixto